



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 06 OCT 2025

DICTAMEN N° 245

Ref.: E6-2024-59332-Ae. L.P. N° 84/2025. Adquisición trimestral de insumos descartables de uso exclusivo en diferentes Áreas y Sectores del Hospital "Dr. Julio C. Perrando": Neonatología, UPP, Neumología, Oncología, Hematología, Banco de Leche Humana, Cirugía: General -Plástica -Reconstructiva -Cabeza y Cuello, Torácica y Cardiovascular; Quirófanos, Nefrología, entre otros; Sectores: G y E; y para la atención de Pacientes Ambulatorios Diarios en dicho Nosocomio de Alta Complejidad, dependiente del Ministerio de Salud. (Decreto N° 1.044/25)

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con ciento trece (113) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2025-1044-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo objeto es la adquisición trimestral de insumos descartables de uso exclusivo en diferentes Áreas y Sectores del Hospital "Dr. Julio C. Perrando": Neonatología, UPP, Neumología, Oncología, Hematología, Banco de Leche Humana, Cirugía: General -Plástica -Reconstructiva -Cabeza y Cuello, Torácica y Cardiovascular; Quirófanos, Nefrología, entre otros; Sectores: G y E; y para la atención de Pacientes Ambulatorios Diarios en dicho Nosocomio de Alta Complejidad, dependiente del Ministerio de Salud, por monto aproximado de pesos un mil cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta mil (\$1.438.740.000); de acuerdo con la disposición presupuestaria, obrante a e-parte 54.

A e-partes 28/29, se incorporan informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública y Reporte SAFyC.

A e-parte 58, 59 y 60, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial.

A e-parte 80, obra Acta de Apertura de fecha 08 de julio de 2.025.

A e-parte 81, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 96, se agrega cuadro de pre-adjudicación elaborado por la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 98, obra retiro de oferta por parte de la firma FERAVAL S.A.

A e-parte 99, la Comisión de Aval Técnico, aconseja que, ante el retiro de oferta del oferente Feraval S.A, se adjudique esos renglones al siguiente oferente en precios.

A e-parte 100, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A e-parte 101, obra Acta de Preadjudicación N° 83, de fecha 21 de agosto de 2.025. De donde surge que de acuerdo con lo que expone precedentemente, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, esta Comisión de Preadjudicación aconseja: Desestimar a las ofertas Nros. 8 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30708584238, en su totalidad, por incumplir con el artículo 6°, inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares; y 11 del señor Víctor Daniel Sánchez, CUIT 20229379403, en su totalidad, por incumplir con el artículo 6°, inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares; a las ofertas Nros. 1 de la firma Japharma SAS, CUIT 30717134830, en el renglón N° 58; 3 de la firma Euro Swiss SA, CUIT 30708953896, en los renglones Nros. 35, 36 y 143; y 13 de la firma Insumed SRL, CUIT 30712028714, en los renglones Nros. 1, 52 y 56; por no ajustarse a los solicitado en los Pliegos; a las ofertas Nros. 3 de la firma Euro Swiss SA, CUIT 30708953896, en los renglones Nros. 8, 9, 23 y 24; 4 de la firma Able SA, CUIT 30714034959, en los renglones Nros. 9, 23, 24 y 147; 6 de la firma Ari Nea SRL, CUIT 30710487290, en el renglón N° 9 (Of. Alternativa); 7 de la firma Los Tilos Salud SAS, CUIT 30717588246, en el renglón N° 23; 9 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, en los renglones Nros. 4 y 5; 13 de la firma Insumed SRL, CUIT 30712028714, en los renglones Nros. 4, 5, 24 y 114; y 15 de la firma Propato Hermanos SAIC, CUIT 30554258693, en el renglón N° 147; por cuestión técnica (según informe técnico). Reducir los renglones Nros. 54 en 240 unidades (de 300 a 60), 107 en 1.300 unidades (de 1.800 a 500), 116 en 12 (de 60 a 48), y 138 en 40 unidades (de

120 a 80), por cuestión de oferta; los renglones Nros. 51 en 2 unidades (de 150 a 148) y 115 en 6 unidades (de 30 a 24), por cuestión de empaque; y el renglón N° 114 en 4.000 unidades (de 6.000 a 2.000); por cuestión de stock (según informe técnico). Declarar desiertos los renglones Nros. 12, 26, 69, 87, 91, 92, 93, 108, 117, 118, 119, 132 y 133, por no presentar oferta alguna; y el renglón N° 52, por no presentar oferta admisible. Se sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos y las reducciones por cuestión de oferta; por un monto estimado de pesos quinientos un millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con setenta centavos (\$ 501.534.480,70). Y en ese contexto, la aludida Comisión decide preadjudicar a:

- Oferta N° 3 de la firma Euro Swiss SA, CUIT 30708953896, los renglones Nros. 16, 17, 20, 21, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 44, 48, 49, 57, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 73, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 103 y 104, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 56.344.400).
- Oferta N° 4 de la firma Able SA, CUIT 30714034959, los renglones Nros. 14, 42, 79 y 146, por menor precio; los renglones Nros. 36 y 56, por menor precio admisible; el renglón N° 63, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veinticuatro millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cinco con ochenta centavos (\$ 24.695.365,80).
- Oferta N° 5 de la firma Agimed SRL, CUIT 30702297520, los renglones Nros. 148, 149 y 150, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones doscientos veintiocho mil doscientos (\$ 4.228.200).
- Oferta N° 6 de la firma Ari Nea SRL, CUIT 30710487290, los renglones Nros. 22, 25 y 134, por menor precio; el renglón N° 9 (Of. Principal), por menor precio admisible; los renglones Nros. 13 (en 400 unidades), 16 (en 400 unidades), 17 (en 400 unidades), 20 (en 400 unidades) (Of. Principal) y 21 (en 400 unidades), por opinión técnica; los renglones Nros. 7, 38, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 140, 141, 142, 144 y 145, por ser único oferente; los renglones Nros. 4, 5, 23 y 143, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos (\$ 265.416.552).
- Oferta N° 7 de la firma Los Tilos Salud SAS, CUIT 30717588246, los renglones Nros. 11, 15, 74, 75 y 105, por menor precio; el renglón N° 35, por menor precio admisible; los renglones Nros. 10, 39, 59, 72, 102 y 152, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil sesenta (\$ 194.316.060).
- Oferta N° 9 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30717025209, los renglones Nros. 18, 19 y 82, por menor precio; el renglón N° 114 (en 2.000 unidades), por menor precio admisible; los renglones Nros. 45, 46, 60, 62 y 83, por ser único oferente; el renglón N° 1, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento catorce millones trescientos noventa y tres mil ochocientos (\$ 114.393.800).
- Oferta N° 10 de la firma Max Continental SA, CUIT 30714082910, los renglones Nros. 122, 123 y 124, por menor precio; el renglón N° 58, por menor precio admisible; el renglón N° 37, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ocho millones ciento sesenta y un mil cincuenta (\$ 8.161.050).
- Oferta N° 12 de la firma Biones SRL, CUIT 30715902466, los renglones Nros. 28, 43 y 53 (Of. Alternativa II), por menor precio; los renglones Nros. 29, 40, 54 (Of. Principal en 40 unidades) y (Of. Alternativa en 20 unidades), 71, 121 y 151, por ser único oferente; el renglón N° 47, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco (\$ 47.453.995).
- Oferta N° 13 de la firma Insumed SRL, CUIT 30712028714, los renglones Nros. 2, 3, 13, 106 y 120, por menor precio; los renglones Nros. 6 y 147, por menor precio admisible; los renglones Nros. 55 y 107 (en 500 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y

de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y dos millones doscientos veintinueve mil (\$32.229.000). • Oferta N° 14 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20121057205, los renglones Nros. 50 y 51 (en 148 unidades), por menor precio; los renglones Nros. 76, 77, 78, 80, 81, 115 (en 24 unidades), 116 (en 48 unidades), 135, 136, 137 y 139, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y siete doscientos veintinueve (\$ 109.697.229). • Oferta N° 15 de la firma Propato Hermanos SAIC, CUIT 30554258693, los renglones Nros. 41, 109, 110, 111, 112 y 113, por menor precio; los renglones Nros. 8 y 24, por menor precio admisible; el renglón N° 138 (en 80 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y un millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 31.339.867,50). • Oferta N° 16 de la firma Biofar SA, CUIT 30707800735, el renglón N° 61, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y ocho millones novecientos treinta mil (\$ 48.930.000). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos novecientos treinta y siete millones doscientos cinco mil quinientos diecinueve con treinta centavos (\$ 937.205.519,30).

A e-parte 107, obra retiro de oferta por parte de la firma Agimed S.R.L.

A e-parte 108, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas, readecuado.

A e-parte 109, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 111, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se advierte:

Que, erróneamente, tanto en el acta de preadjudicación elaborado por la Comisión de Aval Técnico como en el acta de Preadjudicación de e-parte 101 y en el proyecto de Decreto, se aconseja preadjudicar, se preadjudica y se termina adjudicando el Renglón Nro. 49 a la firma EURO SWISS S.A., siendo que dicha firma nunca ofertó dicho renglón, habiéndolo realizado únicamente las firmas ARI NEA S.R.L. y PROPATO HERMANOS. S.A.I.C.

Que, frente al retiro de oferta efectuado por la firma AGIMED S.R.L. simplemente se declaran -en el proyecto de e-parte 109-, fracasados los renglones 148, 149 y 150, por desistimiento de oferente omitiendo dar nueva intervención a las Comisiones de Aval Técnico y de Preadjudicación a los fines de que se elabore Acta de Preadjudicación rectificativa, máxime cuando, se aprecia que la firma BIONES S.R.L. había presentado una oferta por dichos renglones.

Que, se adjudican a la firma EURO SWISS S.A. los renglones 16, 17, 20 y 21 en su totalidad, siendo que solo debería serle adjudicados cada uno de esos renglones en 500 unidades.

Lo mismo ocurre con respecto del Renglón Nro. 13, el que es adjudicado a la firma INDUMED S.R.L. en su totalidad, siendo que solo debería serle adjudicado en 500 unidades.

Cabe también, a tenor del Pliego de Condiciones Particulares, efectuar consideraciones a las documentaciones presentadas por algunos oferentes:

Respecto al oferente ARI NEA S.R.L., se advierte que el apoderado de la firma no suscribió las documentaciones exigidas por los incisos g), i), j), k), l), m) y n) del Art. 6 del Pliego de Condiciones particulares.

Respecto del oferente MAX CONTINENTAL S.A., se observa que no ha cumplimentado con el inciso o) del Art. 6 del Pliego de Condiciones particulares.

Respecto del oferente INSUMED S.R.L., se advierte que no cumplimenta la exigencia del inciso o) del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares y que, con relación a la exigencia del inciso d), del mismo artículo, utilizó como base para el cálculo del sellado un importe inferior al total del ofertado en su propuesta.

Por último, se advierte que a la fecha del presente se encuentra vencida la prórroga dispuesta en el art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares y que no obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase presente las observaciones efectuadas y se sugiere verificar que la totalidad de las ofertas se ajusten a los requisitos de los pliegos de condiciones y que las

adjudicaciones se correspondan con las ofertas efectuadas, previo a la suscripción del proyecto de Decreto obrante a e-parte 109, en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 857 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
B.N.I. 30 096 812